REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UBATÉ
ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA**				**IDENTIFICACIÓN NUMERO**	**901813958-8**		
AVANCE	**X**			**DE TERMINACIÓN**				
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA:	Ubaté			miércoles, 1 de julio de 2026				
ACTA No.	**2**		**PERÍODO A PAGAR :**	DEL 17 DE MAYO DE 2026 AL 16 DE JUNIO DE 2026				
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.3.2.02.02.008				
				2.3.2.02.02.006				
CONVENIO	**X**	**COOPERACIÓN**	**X**	**INTERADMINISTRATIVO**		**INTERINSTITUCIONAL**		
CONTRATO		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		**ARRENDAMIENTO**		**SUMINISTRO**		
		COMPRAVENTA		**CONSULTORÍA**		**OBRA**		
NÚMERO	**SGG-CONV.COOP-359-2026**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	16 DE ABRIL DE 2026					
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**CDP02240005**	**DE**	**24/02/2026**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**RP04160002**			
ABONO A CUENTA	**AHORRO**	**X**	**CORRIENTE**	**NÚMERO**	**550468400125794**	**ENTIDAD**	**BANCO DAVIVIENDA**	
OBJETO CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.**							

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del convenio se ha desarrollado correctamente por parte de la ESAL dentro de los términos y obligaciones establecidas.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 17 DE MAYO DE 2026 AL 16 DE JUNIO DE 2026 la ESAL ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones específicas:

ÍTEM	OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante el periodo reportado ejecutó acciones integrales orientadas a la resocialización, recuperación e inclusión social de los beneficiarios vinculados al convenio, mediante intervenciones interdisciplinarias enfocadas en el fortalecimiento de la salud mental, emocional, espiritual y ocupacional. De igual manera, se verificó la vinculación y atención integral de nuevos beneficiarios, quienes participaron en procesos de acompañamiento psicológico, orientación espiritual, fortalecimiento familiar, actividades formativas y ocupacionales, favoreciendo la construcción de proyectos de vida y el fortalecimiento de factores protectores. Asimismo, se constató la ejecución de acciones comunitarias y de inclusión social articuladas con los diferentes componentes del programa, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.
2	Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de remisión a la red institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y sociales.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante este periodo desarrolló acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle, riesgo de exclusión social y consumo problemático de sustancias psicoactivas, mediante estrategias de acercamiento comunitario e intervención psicosocial adelantadas en diferentes sectores del municipio de Ubaté. De igual manera, se verificó la ejecución de jornadas del programa "Mesa a la Calle", a través de las cuales se realizaron actividades de escucha activa, valoración inicial, identificación de necesidades, orientación sobre rutas de atención y fortalecimiento de vínculos de confianza con población vulnerable. Asimismo, se constató la focalización, valoración e ingreso al proceso de internación de los beneficiarios Harry Nicodey Castiblanco García y Cristian Fernando Arango Torres, activando para ellos las rutas institucionales de atención y el acompañamiento interdisciplinario en los componentes psicológico, social, espiritual y ocupacional. Adicionalmente, se evidenció el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de factores protectores y redes de apoyo familiares y comunitarias, favoreciendo procesos de inclusión social y recuperación integral de la población atendida.
3	Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad humana y procesos de inclusión comunitaria, a través de acciones de acogida, orientación y articulación con las entidades competentes.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en razón a que durante el periodo reportado brindó atención integral provisional a población migrante en condición de vulnerabilidad social, mediante acciones de acogida, orientación psicosocial y acompañamiento profesional orientadas a la promoción de la dignidad humana y la inclusión comunitaria. De igual manera, se verificó la atención de dos personas de nacionalidad venezolana que acudieron voluntariamente a la Fundación en busca de apoyo institucional, quienes recibieron valoración, orientación y seguimiento desde el componente psicológico. Asimismo, se constató el desarrollo de intervenciones dirigidas a la identificación de factores de riesgo, fortalecimiento emocional, construcción de proyectos de vida, promoción de factores protectores y acercamiento a rutas de atención acordes con sus necesidades particulares, favoreciendo procesos iniciales de inclusión social y acompañamiento integral.
4	Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación considerando que durante el periodo reportado desarrolló una estrategia integral de prevención orientada a mitigar factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, el deterioro psicoemocional y la exclusión social, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias. De igual manera, ejecutó talleres preventivos dirigidos a noventa y siete (97) estudiantes de los grados 901, 902 y 903 de la Institución Educativa Departamental Santa María, enfocados en el fortalecimiento de la toma de decisiones responsables, la identificación de factores protectores y la prevención de conductas de riesgo, así como la articulación con la Institución Educativa Normal Superior para la implementación de nuevas acciones preventivas durante el segundo semestre de 2026. Asimismo, realizó actividades comunitarias como los talleres "Puertas Abiertas, Más Corresponsabilidad" y "Más Conciencia, Más Comunidad, Más Futuro", el Foro de Salud Mental y jornadas de sensibilización a través de medios de comunicación comunitarios, promoviendo la salud mental, la inclusión social y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Adicionalmente, se evidenció el desarrollo de talleres dirigidos a familias sobre pautas de crianza, corresponsabilidad y fortalecimiento de vínculos afectivos, así como encuentros permanentes de la Comunidad Shemá y un encuentro de familias en el municipio de Zipaquirá, fortaleciendo las redes de apoyo y los factores protectores dentro de los procesos de recuperación y prevención.
5	Gestionar y fortalecer alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención y fortalecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en virtud de que durante este periodo gestionó y fortaleció alianzas con entidades educativas, organizaciones comunitarias, instituciones públicas y actores sociales del municipio, orientadas a ampliar la cobertura de atención y fortalecer las acciones preventivas dirigidas a la población objeto del convenio. De igual manera, se verificó la consolidación de acuerdos de trabajo con la Institución Educativa Departamental Normal Superior para la implementación de un programa preventivo dirigido a estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo, así como la continuidad de las acciones articuladas con la Institución Educativa Departamental Santa María, beneficiando a noventa y siete (97) estudiantes mediante estrategias de prevención y fortalecimiento de habilidades para la vida. Asimismo, se constató el trabajo conjunto con la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Bárbara, representantes de Alcohólicos Anónimos, el Hospital El Salvador de Ubaté y medios de comunicación comunitarios, fortaleciendo las rutas de atención, los procesos de remisión institucional y la difusión de los servicios y actividades desarrolladas en el marco del convenio.

6	Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, acciones comunitarias, testimoniales y espacios de transformación social.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación dado que durante este periodo desarrolló diversas acciones de sensibilización comunitaria orientadas a promover la corresponsabilidad social, la inclusión y la disminución del estigma frente a problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, la exclusión social y el abandono. De igual manera, se llevaron a cabo jornadas de inmersión comunitaria en los sectores de Santa Bárbara, Viento Libre y Las Brisas, así como la ejecución del taller comunitario "Más Conciencia, Más Comunidad, Más Futuro" y del Foro de Salud Mental, espacios en los que participaron líderes comunitarios, representantes de organizaciones sociales y comunidad en general, promoviendo la reflexión frente a la prevención, la salud mental y el fortalecimiento de redes de apoyo. Asimismo, se evidenció la participación del equipo interdisciplinario y del voluntariado en acciones de acercamiento social, escucha activa y acompañamiento comunitario, así como el desarrollo de estrategias testimoniales con beneficiarios del Centro de Recuperación orientadas a fortalecer futuros procesos de prevención, transformación social e inclusión comunitaria mediante la socialización de experiencias de recuperación y cambio de vida.
7	Conformar, orientar y acompañar un voluntariado comunitario en el municipio, articulado al objeto del convenio, destinado a apoyar las acciones de prevención, inclusión, dignificación social y resocialización, así como la realización de jornadas comunitarias, actividades solidarias, simbólicas y de integración social, garantizando su adecuada coordinación con el equipo interdisciplinario y el respeto por los enfoques de derechos, dignidad humana e inclusión.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en la medida en que durante este periodo continuó orientando, acompañando y fortaleciendo el voluntariado comunitario articulado al objeto del convenio, promoviendo su participación en acciones de prevención, inclusión social, dignificación humana y acompañamiento a población vulnerable. De igual manera, se verificó la participación del voluntariado en jornadas de acercamiento comunitario desarrolladas en los sectores de Santa Bárbara, Las Brisas y Viento Libre, apoyando actividades de identificación de población en condición de vulnerabilidad, entrega de alimentos, escucha activa y acompañamiento social. Asimismo, se constató su intervención en los procesos de focalización y vinculación de beneficiarios al programa de internación, incluyendo el acompañamiento realizado para el ingreso de Cristian Fernando Arango Torres y las acciones de acercamiento que facilitaron la vinculación de Harry Nicodey Castiblanco García. Adicionalmente, se evidenció la realización de espacios permanentes de orientación y formación liderados por el Orientador Espiritual, así como el seguimiento y registro de la participación del voluntariado por parte de la Auxiliar Administrativa, garantizando su adecuada articulación con el equipo interdisciplinario y el desarrollo de sus actividades bajo enfoques de derechos, inclusión y dignidad humana.
8	Disponer y garantizar la operación de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional o técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, un auxiliar administrativo, un responsable del acompañamiento en modalidad de internado y un orientador espiritual asegurando su idoneidad, disponibilidad y articulación durante toda la ejecución del convenio.	x		Foto e Informes de ejecución del equipo interdisciplinario	La ESAL cumple con esta obligación dado que durante este periodo garantizó la operación permanente del equipo interdisciplinario exigido en el convenio, manteniendo vinculados y activos los perfiles de Psicología, Trabajo Social, Profesional Agropecuario, Auxiliar Administrativa, Responsable de Internado y Orientador Espiritual, quienes desarrollaron las actividades propias de sus componentes de intervención. De igual manera, se verificó la participación articulada del equipo en los procesos de prevención, focalización, ingreso y atención integral de beneficiarios, así como en la ejecución de talleres psicoeducativos, jornadas comunitarias, acompañamiento familiar, orientación espiritual, actividades agropecuarias terapéuticas y seguimiento residencial desarrollados durante el periodo evaluado. Asimismo, se constató la realización de espacios permanentes de coordinación, seguimiento técnico y planeación institucional, incluyendo la Jornada de Rendición de Cuentas del 25 de mayo de 2026, mediante la cual se socializaron avances, observaciones de supervisión y acciones de mejora, evidenciando la adecuada articulación, disponibilidad e idoneidad del equipo interdisciplinario para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
9	Establecer, adoptar y cumplir un plan de trabajo y un cronograma detallado de actividades, articulado con el objeto del convenio, los planes de acción de cada perfil profesional y los componentes de intervención definidos, el cual deberá ser presentado y avalado por la supervisión del convenio como requisito previo para la autorización del primer pago, y constituirá el principal instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual.	X		Plan de trabajo y cronograma.	La ESAL cumple con esta obligación por cuanto durante este periodo dio continuidad a la implementación y seguimiento del plan de trabajo y cronograma general de actividades previamente aprobado por la supervisión, garantizando su ejecución articulada con los planes de acción de cada uno de los perfiles profesionales vinculados al convenio. De igual manera, se verificó el seguimiento permanente a las actividades programadas por parte de la Auxiliar Administrativa, quien realizó control sobre el cumplimiento de metas, cronogramas y productos asociados a los componentes psicológico, social, espiritual, agropecuario y comunitario. Asimismo, se constató la realización de la Jornada de Rendición de Cuentas del 25 de mayo de 2026, espacio en el que fueron evaluados los avances del primer periodo, socializadas las observaciones formuladas por la supervisión y definidas acciones de mejora para fortalecer la ejecución contractual. Adicionalmente, se evidenció el cumplimiento de las actividades contempladas en el cronograma institucional, incluyendo talleres preventivos en instituciones educativas, jornadas comunitarias, procesos de focalización e ingreso de beneficiarios, encuentros familiares, actividades agropecuarias, espacios de acompañamiento espiritual y acciones de articulación interinstitucional, permitiendo verificar la utilización efectiva del plan de trabajo como instrumento de seguimiento y control de la ejecución del convenio.
10	Velar por el cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la adecuada ejecución técnica y la presentación de registros sistematizados, conforme a las metodologías, formatos y lineamientos establecidos en el convenio.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en virtud de que realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de los integrantes del equipo interdisciplinario, verificando la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de cronogramas y la adecuada presentación de soportes técnicos y administrativos. De igual manera, se constató la implementación de mecanismos de control y seguimiento a través de reuniones de coordinación, procesos de revisión de informes, verificación de evidencias, monitoreo de registros documentales y acompañamiento a las actividades ejecutadas por cada componente profesional. Asimismo, se verificó el seguimiento efectuado al proceso de focalización e ingreso de nuevos beneficiarios, la realización de visitas de control al Centro de Recuperación y la supervisión permanente de la organización, actualización y sistematización de la información contractual y operativa, garantizando la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio.
11	Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo terreno, edificaciones, dormitorios, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa; así como asumir los honorarios del orientador espiritual; los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble y los insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas, conforme a lo previsto en el estudio previo y las fichas técnicas.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante este periodo garantizó como contrapartida no monetaria la disponibilidad permanente de la infraestructura física y capacidad instalada del Centro de Recuperación ubicado en la vereda San Rafael del municipio de Simijaca, destinando los espacios necesarios para el desarrollo de los procesos de internación, atención psicosocial, acompañamiento espiritual, formación ocupacional y actividades comunitarias contempladas en el convenio. De igual manera, se verificó la disposición y funcionamiento adecuado de dormitorios, baterías sanitarias, cocina, comedor, zonas verdes, áreas comunes, espacios administrativos y demás instalaciones requeridas para la atención integral de los beneficiarios vinculados al programa. Asimismo, se constató que la Fundación asumió los honorarios del Orientador Espiritual y garantizó los servicios de alojamiento, alimentación, aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, así como la disponibilidad de herramientas, insumos y espacios destinados al funcionamiento de las catorce (14) unidades productivas agropecuarias, asegurando las condiciones logísticas y operativas necesarias para la ejecución del convenio.
12	Elaborar y presentar informes mensuales técnicos y financieros, de acuerdo con los formatos, indicadores y lineamientos establecidos por la supervisión del convenio, adjuntando los soportes y evidencias que acrediten la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.	X		Informe general e Informes del equipo interdisciplinario.	La ESAL cumple con esta obligación en razón a que durante este periodo adelantó el proceso de recopilación, revisión, organización y consolidación de la información técnica, administrativa y operativa generada por los diferentes componentes del convenio, conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión. De igual manera, se verificó la recepción y revisión de los informes individuales presentados por los seis (6) integrantes del equipo interdisciplinario, así como el acompañamiento técnico para la estructuración de actividades, formulación de indicadores, consolidación de evidencias y ajuste de los documentos de acuerdo con los formatos establecidos. Asimismo, se constató la verificación de la correspondencia entre las actividades ejecutadas, las obligaciones contractuales, los soportes documentales y los indicadores de cumplimiento, así como la organización de anexos, registros de atención, listados de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes requeridos. Como resultado de este proceso, se evidenció la elaboración y presentación del informe general de ejecución correspondiente al periodo evaluado, acompañado de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las actividades y metas proyectadas en el marco del convenio.

	13	Participar en las reuniones de seguimiento, atender los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes técnicos, operativos o administrativos que se indiquen, en función del adecuado cumplimiento del objeto contractual.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación considerando que participó en los espacios de seguimiento y articulación relacionados con la ejecución del convenio, atendiendo de manera oportuna los requerimientos técnicos, administrativos y operativos formulados por la supervisión contractual. De igual manera, se verificó la realización de ajustes a los informes individuales y al informe general correspondientes al primer período de ejecución, en atención a las observaciones efectuadas por la supervisión, fortaleciendo la calidad, coherencia y trazabilidad de la información presentada. Asimismo, se constató la participación del equipo interdisciplinario en la jornada institucional de rendición de cuentas realizada el 25 de mayo de 2026, así como en reuniones de seguimiento orientadas a revisar los procesos de focalización, ingreso de beneficiarios y cumplimiento de actividades programadas. Adicionalmente, se evidenció la atención permanente de solicitudes de información, aclaraciones administrativas y requerimientos de seguimiento mediante los diferentes canales de comunicación institucional, garantizando la implementación oportuna de las recomendaciones impartidas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
	14	Gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, permisos, pólizas y demás requisitos legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación en atención a que cumplió con las obligaciones legales, contractuales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del convenio, verificando la vigencia y organización de la documentación requerida para cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario. De igual manera, consolidó los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social, garantizando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con salud, pensión y riesgos laborales. Se verificó la gestión y organización de la documentación necesaria para los procesos de supervisión, seguimiento contractual y trámites de pago.
	15	Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, con observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación toda vez que implementó acciones de seguimiento y control administrativo orientadas a garantizar la adecuada, eficiente y transparente utilización de los recursos públicos asignados mediante el Convenio de Cooperación No. SGG-CONV.COOP-359-2026. De igual manera, se verificó la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los recursos aplicados y los soportes documentales que respaldan su destinación, evidenciando que los recursos fueron orientados al desarrollo de las acciones contempladas dentro del objeto contractual. Asimismo, se constató la revisión y organización de contratos, cuentas de cobro, certificaciones de cumplimiento, soportes de seguridad social, registros de atención y demás documentos administrativos y financieros.
	16	Conservar, custodiar y organizar la información, archivos y documentación relacionada con la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y permitiendo su revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes.	x		Anexo en CD de focalizaciones	La ESAL cumple con esta obligación en virtud de que durante este periodo adelantó acciones permanentes de organización, actualización, conservación y custodia de la información generada en la ejecución del Convenio de Cooperación No. SGG-CONV.COOP-359-2026, garantizando la adecuada gestión documental de los soportes técnicos, administrativos y contractuales. De igual manera, se verificó la consolidación y organización de la documentación correspondiente a los periodos de ejecución del convenio, incluyendo informes, soportes de seguridad social, certificaciones de cumplimiento, evidencias de actividades y demás documentos requeridos para los procesos de seguimiento y supervisión. Asimismo, se constató la actualización de los archivos físicos y digitales del convenio mediante la clasificación y almacenamiento sistematizado de la información por componentes y periodos de ejecución, así como la apertura y actualización de los expedientes de los beneficiarios Harry Nicodey Castiblanco García y Cristian Fernando Arango Torres, garantizando la trazabilidad, conservación y disponibilidad de la documentación para consulta.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del Convenio da recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por la ESAL para el periodo comprendido entre el 17 DE MAYO DE 2026 AL 16 DE JUNIO DE 2026, de acuerdo con las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados, autorizando el pago respectivo.	
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**SE AUTORIZA EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MAYO DE 2026 AL 16 DE JUNIO DE 2026**	
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Ninguna	
VALOR TOTAL CONTRATO	**NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**	**$ 97.335.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 97.335.000**	**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 10.185.000**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 10.850.000**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 76.300.000**	**SALDO:**	**$ 0,00**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
C.C. No.	1.076.660.975		Firma
PROYECTÓ	ANA MARÍA CAÑÓN PÁEZ	**REVISÓ Y APROBÓ**	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS

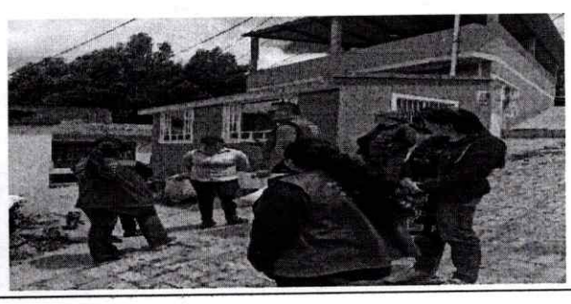
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 SGG-CONV.COOP-359-2026

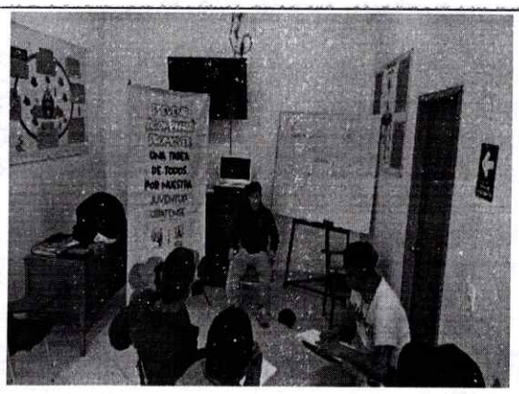
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.
VALOR: NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000) IVA INCLUIDO.

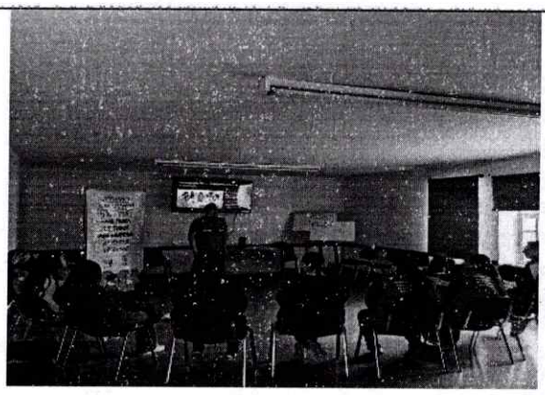
Obligación N° 1: Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.

Anexo N.º 1: Foto. La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante el periodo reportado ejecutó acciones integrales orientadas a la resocialización, recuperación e inclusión social de los beneficiarios vinculados al convenio, mediante intervenciones interdisciplinarias enfocadas en el fortalecimiento de la salud mental, emocional, espiritual y ocupacional. De igual manera, se verificó la vinculación y atención integral de nuevos beneficiarios, quienes participaron en procesos de acompañamiento psicológico, orientación espiritual, fortalecimiento familiar, actividades formativas y ocupacionales, favoreciendo la construcción de proyectos de vida y el fortalecimiento de factores protectores. Asimismo, se constató la ejecución de acciones comunitarias y de inclusión social articuladas con los diferentes componentes del programa, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.



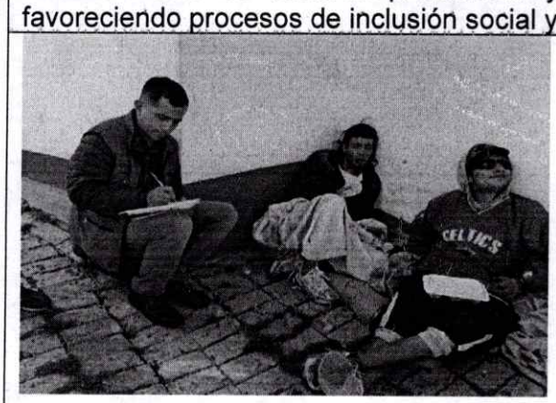





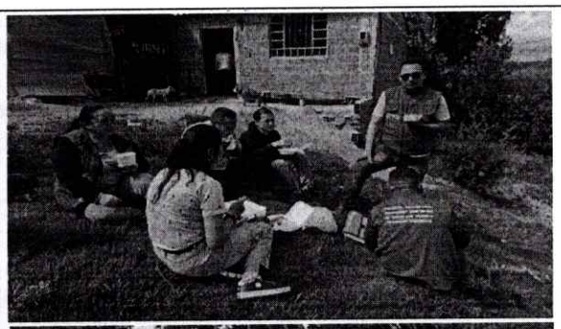


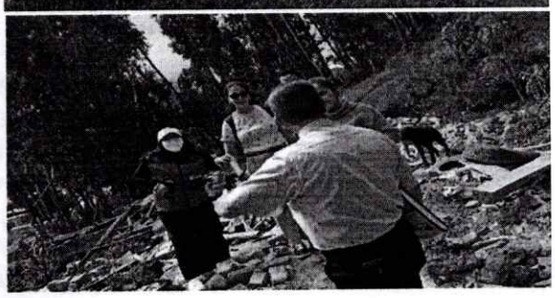
Obligación N° 2: Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de remisión a la red institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y sociales.

Anexo Nº 2: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante este periodo desarrolló acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle, riesgo de exclusión social y consumo problemático de sustancias psicoactivas, mediante estrategias de acercamiento comunitario e intervención psicosocial adelantadas en diferentes sectores del municipio de Ubaté. De igual manera, se verificó la ejecución de jornadas del programa "Mesa a la Calle", a través de las cuales se realizaron actividades de escucha activa, valoración inicial, identificación de necesidades, orientación sobre rutas de atención y fortalecimiento de vínculos de confianza con población vulnerable. Asimismo, se constató la focalización, valoración e ingreso al proceso de internación de los beneficiarios Harry Nicodey Castiblanco García y Cristian Fernando Arango Torres, activando para ellos las rutas institucionales de atención y el acompañamiento interdisciplinario en los componentes psicológico, social, espiritual y ocupacional. Adicionalmente, se evidenció el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de factores protectores y redes de apoyo familiares y comunitarias, favoreciendo procesos de inclusión social y recuperación integral de la población atendida.







Obligación N° 3: **Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad humana y procesos de inclusión comunitaria, a través de acciones de acogida, orientación y articulación con las entidades competentes.**

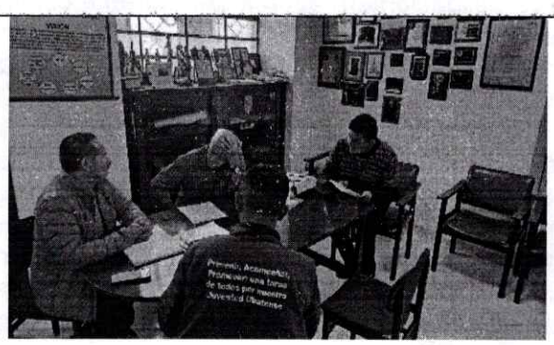
Anexo Nº 3: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación en razón a que durante el periodo reportado brindó atención integral provisional a población migrante en condición de vulnerabilidad social, mediante acciones de acogida, orientación psicosocial y acompañamiento profesional orientadas a la promoción de la dignidad humana y la inclusión comunitaria. De igual manera, se verificó la atención de dos personas de nacionalidad venezolana que acudieron voluntariamente a la Fundación en busca de apoyo institucional, quienes recibieron valoración, orientación y seguimiento desde el componente psicológico. Asimismo, se constató el desarrollo de intervenciones dirigidas a la identificación de factores de riesgo, fortalecimiento emocional, construcción de proyectos de vida, promoción de factores protectores y acercamiento a rutas de atención acordes con sus necesidades particulares, favoreciendo procesos iniciales de inclusión social y acompañamiento integral.

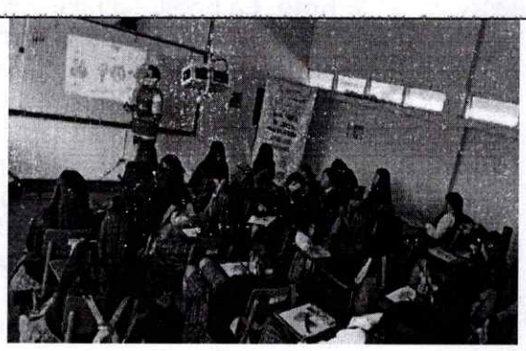


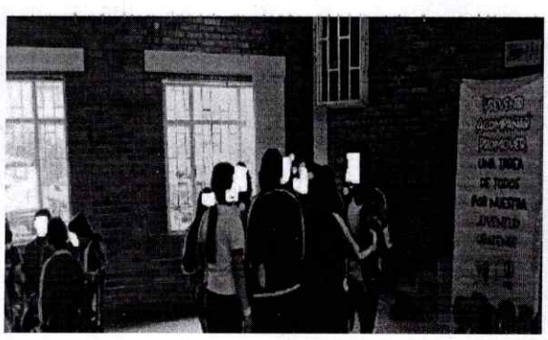


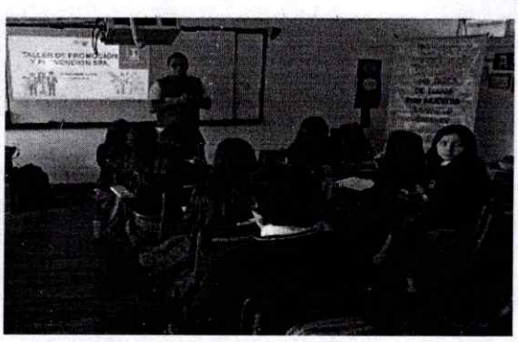
Obligación N° 4: **Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias.**

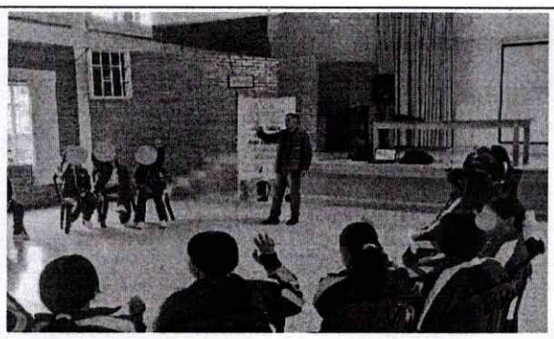
Anexo Nº 4: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación considerando que durante el periodo reportado desarrolló una estrategia integral de prevención orientada a mitigar factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, el deterioro psicoemocional y la exclusión social, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias. De igual manera, ejecutó talleres preventivos dirigidos a noventa y siete (97) estudiantes de los grados 901, 902 y 903 de la Institución Educativa Departamental Santa María, enfocados en el fortalecimiento de la toma de decisiones responsables, la identificación de factores protectores y la prevención de conductas de riesgo, así como la articulación con la Institución Educativa Normal Superior para la implementación de nuevas acciones preventivas durante el segundo semestre de 2026. Asimismo, realizó actividades comunitarias como los talleres "Puertas Abiertas, Más Corresponsabilidad" y "Más Conciencia, Más Comunidad, Más Futuro", el Foro de Salud Mental y jornadas de sensibilización a través de medios de comunicación comunitarios, promoviendo la salud mental, la inclusión social y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Adicionalmente, se evidenció el desarrollo de talleres dirigidos a familias sobre pautas de crianza, corresponsabilidad y fortalecimiento de vínculos afectivos, así como encuentros permanentes de la Comunidad Shemá y un encuentro de familias en el municipio de Zipaquirá, fortaleciendo las redes de apoyo y los factores protectores dentro de los procesos de recuperación y prevención.

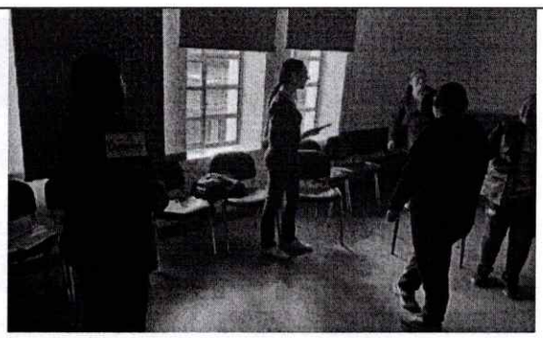








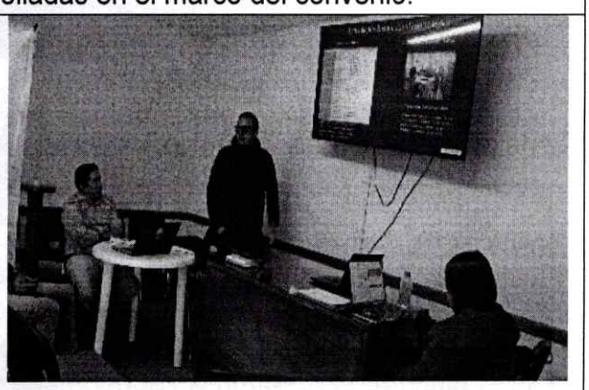




Obligación N° 5: Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del convenio.

Anexo N° 5: Foto. La ESAL cumple con esta obligación en virtud de que durante este periodo gestionó y fortaleció alianzas con entidades educativas, organizaciones comunitarias, instituciones públicas y actores sociales del municipio, orientadas a ampliar la cobertura de atención y fortalecer las acciones preventivas dirigidas a la población objeto del convenio. De igual manera, se verificó la consolidación de acuerdos de trabajo con la Institución Educativa Departamental Normal Superior para la implementación de un programa preventivo dirigido a estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo, así como la continuidad de las acciones articuladas con la Institución Educativa Departamental Santa María, beneficiando a noventa y siete (97) estudiantes mediante estrategias de prevención y fortalecimiento de habilidades para la vida. Asimismo, se constató el trabajo conjunto con la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Bárbara, representantes de Alcohólicos Anónimos, el Hospital El Salvador de Ubaté y medios de comunicación comunitarios, fortaleciendo las rutas de atención, los procesos de remisión institucional y la difusión de los servicios y actividades desarrolladas en el marco del convenio.











Obligación N° 6: **Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, acciones comunitarias, testimoniales y espacios de transformación social.**

Anexo Nº 6: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación dado que durante este periodo desarrolló diversas acciones de sensibilización comunitaria orientadas a promover la corresponsabilidad social, la inclusión y la disminución del estigma frente a problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, la exclusión social y el abandono. De igual manera, se llevaron a cabo jornadas de inmersión comunitaria en los sectores de Santa Bárbara, Viento Libre y Las Brisas, así como la ejecución del taller comunitario "Más Conciencia, Más Comunidad, Más Futuro" y del Foro de Salud Mental, espacios en los que participaron líderes comunitarios, representantes de organizaciones sociales y comunidad en general, promoviendo la reflexión frente a la prevención, la salud mental y el

fortalecimiento de redes de apoyo. Asimismo, se evidenció la participación del equipo interdisciplinario y del voluntariado en acciones de acercamiento social, escucha activa y acompañamiento comunitario, así como el desarrollo de estrategias testimoniales con beneficiarios del Centro de Recuperación orientadas a fortalecer futuros procesos de prevención, transformación social e inclusión comunitaria mediante la socialización de experiencias de recuperación y cambio de vida.







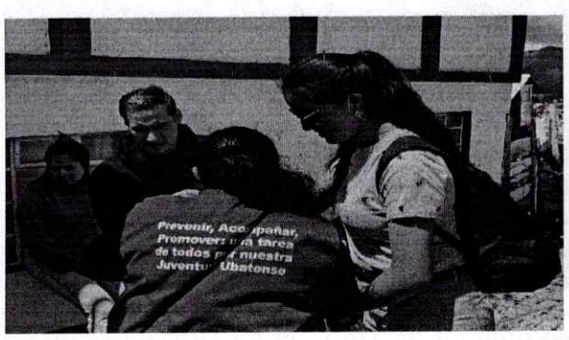

Obligación N° 7: **Conformar, orientar y acompañar un voluntariado comunitario en el municipio, articulado al objeto del convenio, destinado a apoyar las acciones de prevención, inclusión, dignificación social y resocialización, así como la realización de jornadas comunitarias, actividades solidarias, simbólicas y de integración social,**

garantizando su adecuada coordinación con el equipo interdisciplinario y el respeto por los enfoques de derechos, dignidad humana e inclusión.

Anexo N° 7: Foto. La ESAL cumple con esta obligación en la medida en que durante este periodo continuó orientando, acompañando y fortaleciendo el voluntariado comunitario articulado al objeto del convenio, promoviendo su participación en acciones de prevención, inclusión social, dignificación humana y acompañamiento a población vulnerable. De igual manera, se verificó la participación del voluntariado en jornadas de acercamiento comunitario desarrolladas en los sectores de Santa Bárbara, Las Brisas y Viento Libre, apoyando actividades de identificación de población en condición de vulnerabilidad, entrega de alimentos, escucha activa y acompañamiento social. Asimismo, se constató su intervención en los procesos de focalización y vinculación de beneficiarios al programa de internación, incluyendo el acompañamiento realizado para el ingreso de Cristian Fernando Arango Torres y las acciones de acercamiento que facilitaron la vinculación de Harry Nicodey Castiblanco García. Adicionalmente, se evidenció la realización de espacios permanentes de orientación y formación liderados por el Orientador Espiritual, así como el seguimiento y registro de la participación del voluntariado por parte de la Auxiliar Administrativa, garantizando su adecuada articulación con el equipo interdisciplinario y el desarrollo de sus actividades bajo enfoques de derechos, inclusión y dignidad humana.





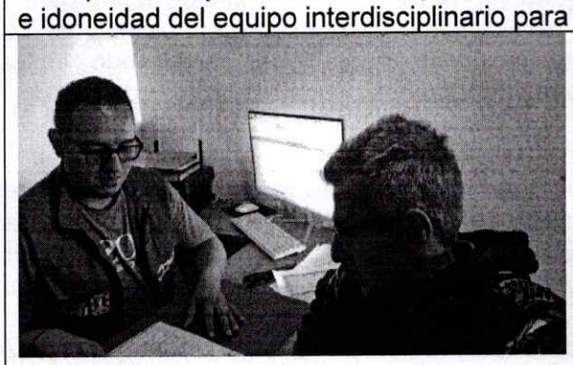




Obligación N° 8: **Disponer y garantizar la operación de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional o técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, un auxiliar administrativo, un responsable del acompañamiento en modalidad de internado y un orientador**

espiritual asegurando su idoneidad, disponibilidad y articulación durante toda la ejecución del convenio.

Anexo Nº 8: Foto e Informes de ejecución del equipo interdisciplinario. La ESAL cumple con esta obligación dado que durante este periodo garantizó la operación permanente del equipo interdisciplinario exigido en el convenio, manteniendo vinculados y activos los perfiles de Psicología, Trabajo Social, Profesional Agropecuario, Auxiliar Administrativa, Responsable de Internado y Orientador Espiritual, quienes desarrollaron las actividades propias de sus componentes de intervención. De igual manera, se verificó la participación articulada del equipo en los procesos de prevención, focalización, ingreso y atención integral de beneficiarios, así como en la ejecución de talleres psicoeducativos, jornadas comunitarias, acompañamiento familiar, orientación espiritual, actividades agropecuarias terapéuticas y seguimiento residencial desarrollados durante el periodo evaluado. Asimismo, se constató la realización de espacios permanentes de coordinación, seguimiento técnico y planeación institucional, incluyendo la Jornada de Rendición de Cuentas del 25 de mayo de 2026, mediante la cual se socializaron avances, observaciones de supervisión y acciones de mejora, evidenciando la adecuada articulación, disponibilidad e idoneidad del equipo interdisciplinario para el cumplimiento de los objetivos del convenio.









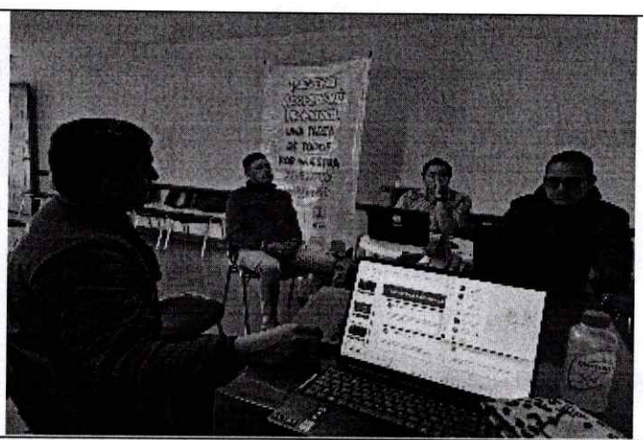
Obligación N° 9. **Establecer, adoptar y cumplir un plan de trabajo y un cronograma detallado de actividades, articulado con el objeto del convenio, los planes de acción de cada perfil profesional y los componentes de intervención definidos, el cual deberá ser presentado y avalado por la supervisión del convenio como requisito**

previo para la autorización del primer pago, y constituirá el principal instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual.

Anexo N° 9: Plan de trabajo y cronogramas. La ESAL cumple con esta obligación por cuanto durante este periodo dio continuidad a la implementación y seguimiento del plan de trabajo y cronograma general de actividades previamente aprobado por la supervisión, garantizando su ejecución articulada con los planes de acción de cada uno de los perfiles profesionales vinculados al convenio. De igual manera, se verificó el seguimiento permanente a las actividades programadas por parte de la Auxiliar Administrativa, quien realizó control sobre el cumplimiento de metas, cronogramas y productos asociados a los componentes psicológico, social, espiritual, agropecuario y comunitario. Asimismo, se constató la realización de la Jornada de Rendición de Cuentas del 25 de mayo de 2026, espacio en el que fueron evaluados los avances del primer periodo, socializadas las observaciones formuladas por la supervisión y definidas acciones de mejora para fortalecer la ejecución contractual. Adicionalmente, se evidenció el cumplimiento de las actividades contempladas en el cronograma institucional, incluyendo talleres preventivos en instituciones educativas, jornadas comunitarias, procesos de focalización e ingreso de beneficiarios, encuentros familiares, actividades agropecuarias, espacios de acompañamiento espiritual y acciones de articulación interinstitucional, permitiendo verificar la utilización efectiva del plan de trabajo como instrumento de seguimiento y control de la ejecución del convenio.

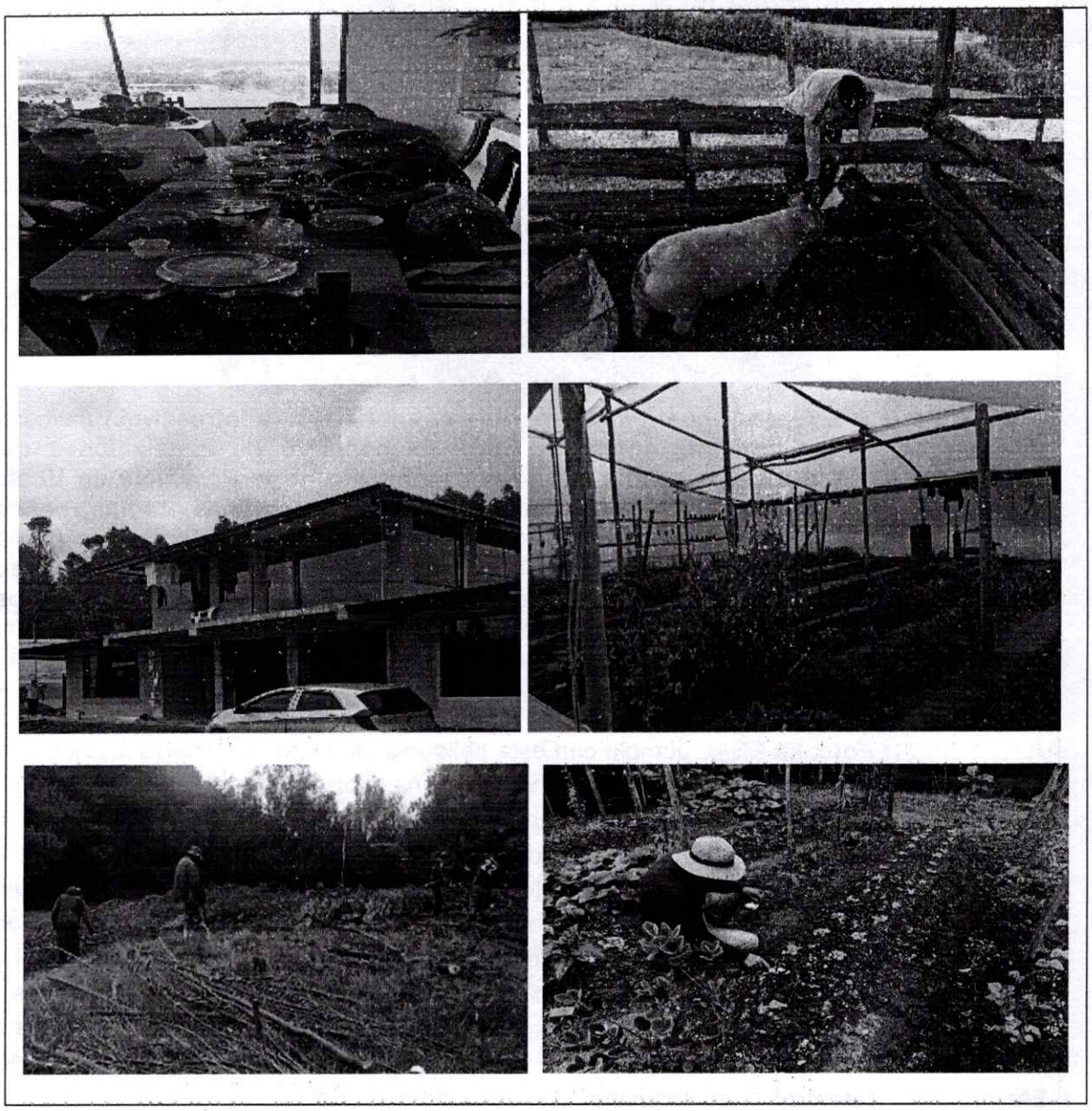
Obligación N° 10. **Velar por el cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la adecuada ejecución técnica y la presentación de registros sistematizados, conforme a las metodologías, formatos y lineamientos establecidos en el convenio.**

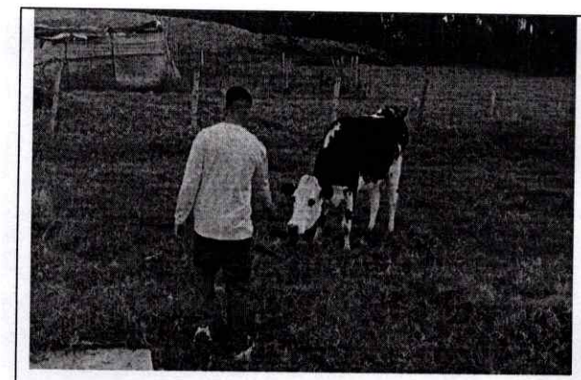
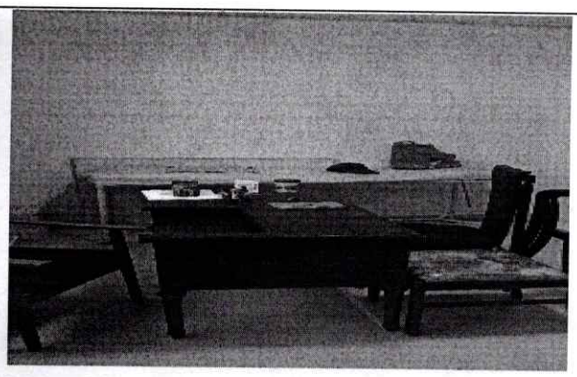
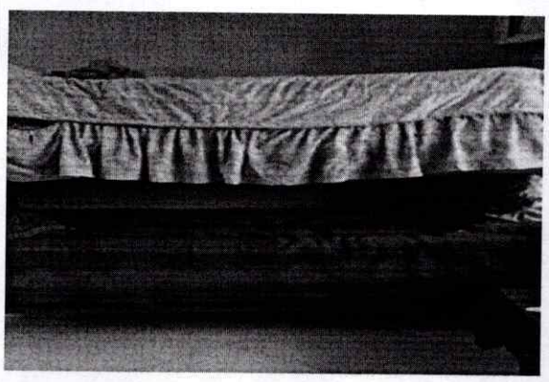
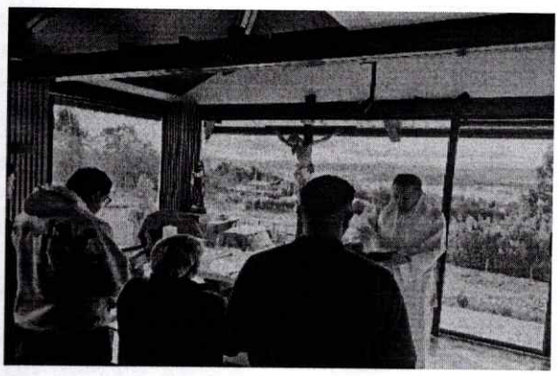
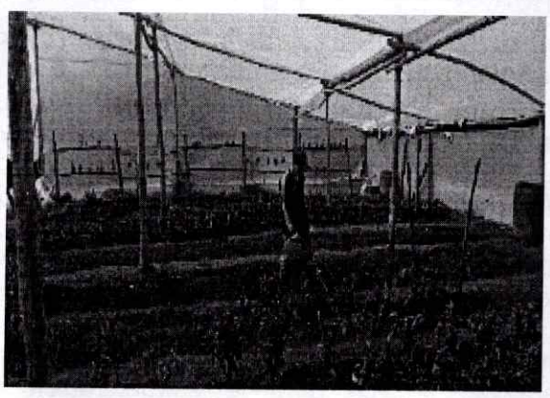
Anexo N° 10: Foto. La ESAL cumple con esta obligación en virtud de que realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de los integrantes del equipo interdisciplinario, verificando la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de cronogramas y la adecuada presentación de soportes técnicos y administrativos. De igual manera, se constató la implementación de mecanismos de control y seguimiento a través de reuniones de coordinación, procesos de revisión de informes, verificación de evidencias, monitoreo de registros documentales y acompañamiento a las actividades ejecutadas por cada componente profesional. Asimismo, se verificó el seguimiento efectuado al proceso de focalización e ingreso de nuevos beneficiarios, la realización de visitas de control al Centro de Recuperación y la supervisión permanente de la organización, actualización y sistematización de la información contractual y operativa, garantizando la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio.

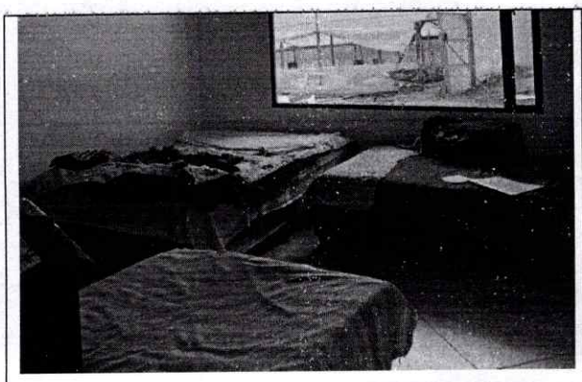


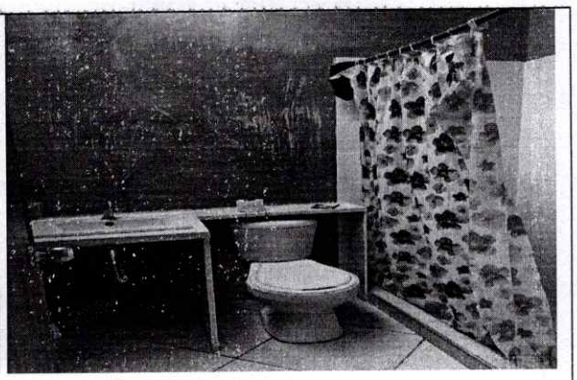
Obligación N° 11. **Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo terreno, edificaciones, dormitorios, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa; así como asumir los honorarios del orientador espiritual; los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble y los insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas, conforme a lo previsto en el estudio previo y las fichas técnicas.**

Anexo Nº 11: Foto. La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante este periodo garantizó como contrapartida no monetaria la disponibilidad permanente de la infraestructura física y capacidad instalada del Centro de Recuperación ubicado en la vereda San Rafael del municipio de Simijaca, destinando los espacios necesarios para el desarrollo de los procesos de internación, atención psicosocial, acompañamiento espiritual, formación ocupacional y actividades comunitarias contempladas en el convenio. De igual manera, se verificó la disposición y funcionamiento adecuado de dormitorios, baterías sanitarias, cocina, comedor, zonas verdes, áreas comunes, espacios administrativos y demás instalaciones requeridas para la atención integral de los beneficiarios vinculados al programa. Asimismo, se constató que la Fundación asumió los honorarios del Orientador Espiritual y garantizó los servicios de alojamiento, alimentación, aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, así como la disponibilidad de herramientas, insumos y espacios destinados al funcionamiento de las catorce (14) unidades productivas agropecuarias, asegurando las condiciones logísticas y operativas necesarias para la ejecución del convenio.







Obligación N° 12. Elaborar y presentar informes mensuales técnicos y financieros, de acuerdo con los formatos, indicadores y lineamientos establecidos por la supervisión del convenio, adjuntando los soportes y evidencias que acrediten la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.

Anexo Nº 12: Informe general e Informes del equipo interdisciplinario. La ESAL cumple con esta obligación en razón a que durante este periodo adelantó el proceso de recopilación, revisión, organización y consolidación de la información técnica, administrativa y operativa generada por los diferentes componentes del convenio, conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión. De igual manera, se verificó la recepción y revisión de los informes individuales presentados por los seis (6) integrantes del equipo interdisciplinario, así como el acompañamiento técnico para la estructuración de actividades, formulación de indicadores, consolidación de evidencias y ajuste de los documentos de acuerdo con los formatos establecidos. Asimismo, se constató la verificación de la correspondencia entre las actividades ejecutadas, las obligaciones contractuales, los soportes documentales y los indicadores de cumplimiento, así como la organización de anexos, registros de atención, listados de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes requeridos. Como resultado de este proceso, se evidenció la elaboración y presentación del informe general de ejecución correspondiente al periodo evaluado, acompañado de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las actividades y metas proyectadas en el marco del convenio.

Obligación N° 13. Participar en las reuniones de seguimiento, atender los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes técnicos, operativos o administrativos que se indiquen, en función del adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Anexo Nº 13: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación considerando que participó en los espacios de seguimiento y articulación relacionados con la ejecución del convenio, atendiendo de manera oportuna los requerimientos técnicos, administrativos y operativos formulados por la supervisión contractual. De igual manera, se verificó la realización de ajustes a los informes individuales y al informe general correspondientes al primer período de ejecución, en atención a las observaciones efectuadas por la supervisión, fortaleciendo la calidad, coherencia y trazabilidad de la información presentada. Asimismo, se constató la participación del equipo interdisciplinario en la jornada institucional de rendición de cuentas realizada el 25 de mayo de 2026, así como en reuniones de seguimiento orientadas a revisar los procesos de focalización, ingreso de beneficiarios y cumplimiento de actividades programadas. Adicionalmente, se evidenció la atención permanente de solicitudes de información, aclaraciones administrativas y requerimientos de seguimiento mediante los diferentes canales de comunicación institucional, garantizando la implementación oportuna de las recomendaciones impartidas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Obligación N° 14. Gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, permisos, pólizas y demás requisitos legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio.

Anexo Nº 14: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación en atención a que cumplió con las obligaciones legales, contractuales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del convenio, verificando la vigencia y organización de la documentación requerida para cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario. De igual manera, consolidó los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social, garantizando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con salud, pensión y riesgos laborales. Se verificó la gestión y organización de la documentación necesaria para los procesos de supervisión, seguimiento contractual y trámites de pago.

Obligación N° 15. Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, con observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad.

Anexo Nº 15: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación toda vez que implementó acciones de seguimiento y control administrativo orientadas a garantizar la adecuada, eficiente y transparente utilización de los recursos públicos asignados mediante el Convenio de Cooperación No. SGG-CONV.COOP-359-2026. De igual manera, se verificó la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los recursos aplicados y los soportes documentales que respaldan su destinación, evidenciando que los recursos fueron orientados al desarrollo de las acciones contempladas dentro del objeto contractual. Asimismo, se constató la revisión y organización de contratos, cuentas de cobro,

certificaciones de cumplimiento, soportes de seguridad social, registros de atención y demás documentos administrativos y financieros.

Obligación N° 16. Conservar, custodiar y organizar la información, archivos y documentación relacionada con la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y permitiendo su revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes.

Anexo Nº 16: Anexo en CD de focalizaciones. La ESAL cumple con esta obligación en virtud de que durante este periodo adelantó acciones permanentes de organización, actualización, conservación y custodia de la información generada en la ejecución del Convenio de Cooperación No. SGG-CONV.COOP-359-2026, garantizando la adecuada gestión documental de los soportes técnicos, administrativos y contractuales. De igual manera, se verificó la consolidación y organización de la documentación correspondiente a los periodos de ejecución del convenio, incluyendo informes, soportes de seguridad social, certificaciones de cumplimiento, evidencias de actividades y demás documentos requeridos para los procesos de seguimiento y supervisión. Asimismo, se constató la actualización de los archivos físicos y digitales del convenio mediante la clasificación y almacenamiento sistematizado de la información por componentes y periodos de ejecución, así como la apertura y actualización de los expedientes de los beneficiarios Harry Nicodey Castiblanco García y Cristian Fernando Arango Torres, garantizando la trazabilidad, conservación y disponibilidad de la documentación para consulta.

JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ana María Cañón Páez	John Sebastian Neusa Porras	John Sebastian Neusa Porras
Cargo	Profesional Universitario	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	1 de julio de 2026	1 de julio de 2026	1 de julio de 2026
Firma			